



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**LEY MUNICIPAL Nº 129**  
**Porongo, 23 de febrero de 2023**

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO**  
**INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2023"**

**Artículo Primero. - (OBJETO).** La presente Ley Municipal tiene por objeto de **APROBAR** la Modificación Presupuestaria mediante traspaso intrainstitucional al Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2023, por el monto total de Bs. 24.565.506.54 (**Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Seis con 54/100 Bolivianos**), a requerimiento de la Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas. Conforme el detalle adjunto a la presente Ley.

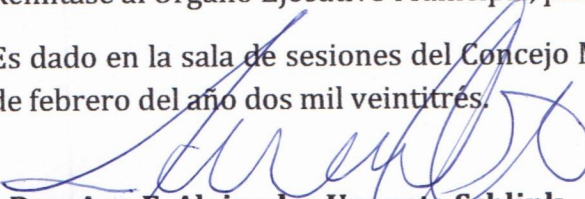
**Artículo Segundo (MARCO LEGAL).** Los fundamentos jurídicos en el que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, Ley No. 1493 de Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023 y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

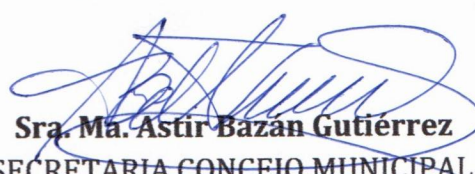
**Artículo Tercero. - (PROSECUCION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS).** Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Direcciones correspondientes, dar estricto cumplimiento a la presente normativa y proseguir con los trámites respectivos ante las instancias correspondientes.

**Artículo Cuarto. - (INFORME DE EJECUCION).** Se instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretarías y Direcciones correspondientes, deberán informar sobre el seguimiento y la ejecución del presente traspaso presupuestario al Órgano Legislativo Municipal.

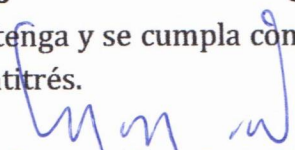
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

  
**Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

  
**Sra. Ma. Astir Bazan Gutierrez**  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL  
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 24 días del mes de Febrero de dos mil veintitrés.

  
**Abg. Neptaly Mendoza Duran**  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO POA 2023.

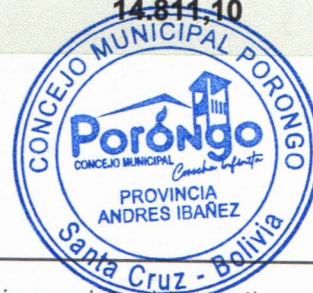
Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas					
Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
41	119	9.9.1		Provisiones para Gastos de Capital	-3.201.953,57
<b>Total:</b>					<b>-3.201.953,57</b>

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas					
Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
41	119	2.4.1.10		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	31.773,59
41	119	2.4.1.10		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	69.811,68
41	119	2.4.1.10		Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	32.423,11
41	119	2.6.9.90		Otros	555.945,22
41	119	7.5.2.2.2		En Especie	1.853.186,76
41	119	2.5.1.20		Consultorías por Producto	658.813,21
<b>Total:</b>					<b>3.201.953,57</b>

### Modificación con Fuente 20-230

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas					
Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
20	230	9.9.1		Provisiones para Gastos de Capital	-14.811,10
<b>Total:</b>					<b>-14.811,10</b>

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas					
Fte	Org	Obj	ET	Descripción de Partidas	Importe
20	230	2.6.9.90		Otros	14.811,10
<b>Total:</b>					<b>14.811,10</b>





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### Modificación con Fuente 41-121

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas				
Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
41	121	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	- 254.472,44
<b>Total:</b>				<b>- 254.472,44</b>

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas				
Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
41	121	2.5.2.10	Consultorías por Producto	254.472,44
<b>Total:</b>				<b>254.472,44</b>

### Modificación con Fuente 41-113

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas				
Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
41	113	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capita	- 3.490.552,69
20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	- 461.422,43
<b>Total:</b>				<b>- 3.951.975,12</b>

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas				
Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	150.000,00
41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	311.544,50
41	113	2.4.2	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	200.000,00
41	113	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40.698,37
41	113	2.2.6	Transporte de Personal	13.330,00
41	113	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	19.898,40
41	113	2.4.2	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	954.992,41
41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	69.997,50
41	113	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	150.000,00





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

41	113	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	107.172,50
41	113	2.5.2.10	Consultorías por Producto	30.000,00
41	113	3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20.380,00
41	113	3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20.116,00
41	113	2.2.6	Transporte de Personal	50.000,00
41	113	2.3.4	Otros Alquileres	7.285,86
41	113	2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	28.000,00
41	113	2.5.1.20	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA Y OTROS	880.353,92
41	113	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	275.500,00
41	113	4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	48.913,00
41	113	2.5.2.10	Consultorías por Producto	119.765,10
41	113	4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	441.800,00
41	113	2.5.2.10	Consultorías por Producto	12.227,56
<b>Total:</b>				<b>3.951.975,12</b>

### Modificación con Fuente 20 - 210

Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas				
Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	-107.000,00
20	210	9.9.1	Provisiones para Gastos de Capital	-17.035.294,31
<b>Total:</b>				<b>-17.142.294,31</b>

Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas				
Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	95.508,11
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	213.582,48
20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	94.410,76
20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	89.073,52





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	135.954,15
20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	94.983,05
20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	121.239,36
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	741.500,00
20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	300.000,00
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	99.500,00
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	400.000,00
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	1.800.000,00
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	5.700.000,00
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	4.500.000,00
20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	800.000,00
20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	99.420,99
20	210	4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1.266.024,00
20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	85.000,00
20	210	2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	400.000,00
20	210	2.6.9.90	Otros	106.097,89
<b>Total:</b>				<b>17.142.294,31</b>



*Cosecha Infinita*



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### "LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2023"

En atención oficio con Cite.: G.A.M. No. 36/2023 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, adjuntando el Informe Legal SMAJ No. 23/2023 emitido por el Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos, el Informe Técnico Financiero G.A.M.P. DAF 001/2023 realizado por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, relacionada con la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el Monto de Bs. 24.565.506.54 (Veinticuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Seis 54/100 Bolivianos), a requerimiento de la Directora Municipal de Finanzas, para análisis y consideración, petición dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal de Porongo; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo con el código No. 57/2023.

Modificación Presupuestaria solicitada por la Directora Municipal de Finanzas solicitando traspaso presupuestarios intrainstitucionales, que constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto indicando que el techo presupuestario del POA 2023 es de Bs. 99.294.428,00 por lo que se debe realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs. 24.565.506.54 que serán distribuidos a diferentes programas y proyectos, donde se disminuye y se incrementa recursos en diferentes programas y proyectos, pero que no incrementan, ni disminuyen el monto total del presupuesto modificación presupuestaria que tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo planificado por el Órgano Ejecutivo y la Sociedad Civil.

El artículo 302 Parágrafo I, de la Constitución Política del Estado señala: Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: (...) El inciso 23 de la misma norma legal, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

El Artículo 321. I. de la misma normativa suprema señala que: La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades publicas se rige por su presupuesto.

El artículo 9 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" No. 031 del 19 de julio del 2010, establece: (Ejercicio de la Autonomía), se ejerce a través de 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

El Artículo 114. II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas este sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitido por el nivel central del estado.

El Artículo 16 de la Ley No. 482 establece: (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 4) indica que, en el ámbito de sus facultades y competencias, es de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El Artículo 26 indica: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las atribuciones: 1. Representar al Gobierno Autónomo Municipal (...) Numeral 2.) Presentar Proyectos de Ley Municipal al





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Concejo Municipal. Numeral 3.) Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando correspondan.

La Ley No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 en la disposición final octava inc. u) en vigencia para su aplicación el artículo 5 de la Ley 1135 (Proyectos de Inversión pública de continuidad en las entidades territoriales autónomas) Las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

El Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria. - En el artículo 7 (Trasposos presupuestarios intrainstitucionales).- Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

La Resolución Suprema No. 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto en el artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto. - Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178 son: e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objetivo de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

En sesión Ordinaria llevada a cabo el día jueves 23 de febrero de 2023, se dio lectura a la nota Cite: GAM No. 36/2023 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, la misma que sustenta con los informes de los asesores del Concejo Municipal según el Informe del Asesor Financiero CMP.INF.FIN.006/2023 Lic. Yubid Delgado Vidal, el Informe Legal C.M.P. INF.LEGAL No.06/2023 Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, y el Informe de la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación INF.COM. DE ECO.FIN 005/2023 conformado por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez Mojica y Ana E. Alejandra Unzueta Schlink,; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle de **LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2023**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los seis (6) concejales municipales presentes.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" No. 031 y la Resolución Suprema No. 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dicta, dicta la presente:

